

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 180

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TRIBUTARIO
DEMANDANTE: RICARDO ALONSO BERNAL
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-012-2019-00171-00
BUZÓN ELECTRONICO:

info@reinaldovasquez.com; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
dfvizcaya@gmail.com;

Atendiendo la constancia secretarial que obra en el documento 14 del expediente digital, se procede a **REPROGRAMAR la AUDIENCIA DE PRUEBAS** que se encontraba señalada para el día **VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** y se procede a fijar fecha para la celebración de la misma el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24180bfa00bdd198c2fbfa462349b0a7aadb9cf0cf0e0c1be338defdbd74dff4**
Documento generado en 18/05/2022 11:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 197

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NANCY OLIVA LÓPEZ MEZA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2018-00053-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

marialexfm@hotmail.com; elianamelendezlopez@gmail.com;
nancymesa157@hotmail.com; resmedica@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co; gherrera@gha.com.co;
notijudicialesredorientegmail.com;
notificacioncoosaludeps@coosalud.com;
ifg@gonzalezguzmanabogados.com;
alj@gonzalezguzmanabogados.com;
njudiciales@mapfre.com.co; luzrijimenez@yahoo.es;
notificacionesjudiciales@huv.gov.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a las entidades demandadas y llamadas en garantía para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26- 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: YAP

Firmado Por:

¹ Véase constancia secretarial a doc. 09 del exp. digital

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9280e87ad6b02e024ff0c14bd5f33387fe8190e84ac39b8a6d62b94e8e46ae**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 175

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ESTEBAN HURTADO LOZANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VIJES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2012-00205-00
BUZÓN ELECTRONICO:

orientacionesjuridicas@hotmail.com; contacto@vijes-valle.gov.co;
notificacionjudicial@vijes-valle.gov.co; marinospina@incoes.org;
njudiciales@invias.gov.co; juridicaudvcc@gmail.com;
buzonjudicial@ani.gov.co; mariaclaudia.romero@hotmail.com;
ferpena071@hotmail.com; juanjimenez@grupo3abogados.com.co;
contacto@grupo3abogados.com.co; pavimentos@pavcol.com;
gerencia@css-constructora.com; wilson.torres@css-constructores.com;

Atendiendo las pruebas decretadas en audiencia inicial del 28 de noviembre de 2019, se programa la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **SEIS (06) DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

De otra parte atendiendo la solicitud de amparo de pobreza, por la parte demandante, visible en el documento 18 del expediente digital, se acepta la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del CGP.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be565c67056a94d12ca0a4742c15137d59a5b04179f74c16593a50c3d7e9627e**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 193

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: GLADYS CARDENAS GUTIERREZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
VINCULADA: MELBA YANETH GUTIERREZ MALAVERA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2015-00327-00
BUZÓN ELECTRONICO:

majisan20@hotmail.com; judiciales@casur.gov.co;
claudia.caballero803@casur.gov.co; caludiacaballero86@hotmail.com;
sanders911@hotmail.com; yanethguti68@hotmail.com;

Efectuado el tramite con la vinculada, Melba Yaneth Gutiérrez, se procede a fijar fecha para el día **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a efectos de llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d92c61694f09c879da59a5ac92142efcb7402cc674d93f3a3934c3cad68ebc**

Documento generado en 18/05/2022 11:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 194

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ENCARNACION POSADA BOLAÑOS Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2016-00344-00
BUZÓN ELECTRONICO:

Sumabogados.s@hotmail.com; richardvillota@emssanar.org.co;
saludcentro@esecentro.gov.co;
notificacionesjudiciales@saludcentro.gov.co;
notificacionesjudiciales@huv.gov.co;
responsabilidadmedica@huv.gov.co;
responsabilidadmedicahuv@gmail.com; juridico@ceditltda.com;
loquillo6@hotmail.com; jromero@live.com;
firmadeabogadosjr@gmail.com;

Efectuado el trámite para la prueba testimonial de oficio, requerida en audiencia de pruebas del 1 de febrero de 2022, se procede a fijar el día **OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, a efectos de llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa31110d80f36a01badbe2511eeff6240e13aa23bf24c3432ff72d6f56e0128**

Documento generado en 18/05/2022 11:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO INTERLOCUTORIO
Código: JAC-FT-29	Versión: 3	Fecha de Revisión: 29/03/2021

AUTO INTERLOCUTORIO No. 276

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ESTEFANIA CORDOBA MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI Y
OTROS
RADICACION: 76001-33-33-014-2017-00228-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

jrgranjapayan@yahoo.com; jrgranja2014@gmail.com;
dsaclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co; juridicachoco@gmail.com;
roedor85@hotmail.com; notificaciones@comfachoco.com.co;
notificacionesjudiciales@husj.gov.co; njudiciales@mapfre.com;
sandrahernandez280@hotmail.com; dsancle@emcali.net.co;
notificjudiciales@sura.com.co; luiz.gonzalez@cable.net.com;
notificaciones@londonuribeabogados.com;
lfg@gonzalezguzmanabogados.com;
alj@gonzalezguzmanabogados.com;
lmq@gonzalezguzmanabogados.com;
tts@gonzalezguzmanabogados.com;

Revisado el expediente se tiene que a documento 20 del expediente digital, el apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación en contra del auto interlocutorio No. 241 del pasado 5 de mayo de la presente anualidad, por medio del cual se declaró fundada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva formulada por el Departamento del Chocó, recurso que si bien no es procedente conforme lo establecido en el artículo 243 del C.P.A.C.A., esta Sede Judicial procederá a adecuarlo al recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 318 del Código General del Proceso, y en tal sentido se resolverá.

Refiere el abogado que en la providencia recurrida no se realiza un análisis de fondo respecto a la excepción de falta de legitimación en la causa, ya que para llegar a esta conclusión no basta con la simple argumentación dada por el apoderado de la entidad territorial, sino que se requiere de la práctica de los medios probatorios que permitan concluir si la entidad tiene responsabilidad o es solidariamente responsable conforme las competencias funcionales de vigilancia o institucionales.

No obstante, el referido recurso deberá ser denegado dado que, tal como se estableció en la providencia impugnada, la parte demandante no estableció situaciones sobre las cuales se pueda determinar responsabilidad atribuible a dicho ente territorial, lo cual es necesario para que se configure de manera formal y material la legitimación en la causa por parte de la entidad.

De otro lado, atendiendo que se encuentra vencido el término otorgado a las entidades demandadas y llamadas en garantía para contestar la demanda¹, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se procede a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

¹ Véase constancia secretarial a doc. 16 del exp. digital

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

En consecuencia, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali, Valle,
RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER los numerales primero y segundo del auto interlocutorio No. 241 del cinco (05) de mayo de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día **SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ebca57e1f9eb4c73426d10c5a3be525fab2e27a4e636d3ab8063c20d876577**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACION No. 187

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ABEL VIAFARA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00275-00
BUZON ELECTRONICO:

notificación.procesal@gmail.com;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co; lina.bedoya@hotmail.com;
njudiciales@mapfre.com.co; gherrera@gha.com.co;
notificaciones@gha.com.co;

Atendiendo las pruebas decretadas en audiencia inicial del 22 de septiembre de 2021 y requerida en audiencia de pruebas del 16 de noviembre de 2021, se **PROGRAMA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS**, en el presente asunto para que tenga lugar el día **OCHO (08) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Conforme la solicitud de la parte actora respecto del dictamen pericial UBCALI-DSVLLC-10062-2021, emitido Instituto Nacional de Medicina Legal, se ordena citar al Profesional Universitario, Francisco Antonio Taylor Montes, a efectos de que rinda declaración sobre la referida prueba.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6270d0e716901402e508d91f6662260ed5313c4a19422ac649e89e1e8eb72e1a**

Documento generado en 18/05/2022 11:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 192

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON EDINSON LOZANO Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00293-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

notificacionesjudiciales@cali.gov.co; olasprilla@gmail.com;
notificaciones@gha.com.co; notificaciones@emcali.com.co;
alfonsodiagoarboledag@gmail.com;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
notificacionesjudiciales@allianz.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a las entidades demandadas y llamadas en garantía para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014

¹ Véase las constancias secretariales a páginas 255 doc. 01 y 115 doc. 02 del exp. digital

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af82175b739d5b7665afbe55d5b8d3e56faef5fc8db2aac3bd6b4cca185e478**

Documento generado en 18/05/2022 11:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 181

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OSWALDO GIRALDO ARENAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00309-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
luz.huertas@fiscalia.gov.co; jur.novedades@fiscalia.gov.co;
dianita4455@gmail.com;

Atendiendo la constancia secretarial que obra a documento 09 del expediente digital, se procede a fijar fecha para el día **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para continuar con la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
 Juez
 Juzgado Administrativo
 Oral 014
 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd70ac943bd36d1d7f4ae2f618996f7ad7987818e12b61ac05cb4faf3c2ab61f**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 179

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEONEL CARDONA RUIZ
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00001-00
BUZON ELECTRONICO:

Pradoabogado23@gmail.com; notificaciones@emcali.com.co

Surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del CGP, del cual no hizo uso la apoderada de la parte ejecutante¹, se cita a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de la citada normatividad, para lo cual se fija el día **OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)** para llevar a cabo la audiencia inicial.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce a la abogada Diana Marcela Contreras Rojas, identificada con T.P. No. 158.997 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad ejecutada, EMCALI EICE ESP, en los términos y para los efectos señalados en el poder que obra a página 174-175 del documento 02 del expediente digital

De otra parte, se tiene a página 182 del archivo 02 del expediente digital, renuncia de poder del abogado Ary Arias Restrepo identificado con T.P. No. 247748 del C.S. de la J., sin embargo, dentro del plenario no obra poder otorgado al mencionado profesional del derecho, así las cosas, se abstendrá el Despacho de darle trámite a la renuncia presentada.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: SMA

Firmado Por:

¹ Archivo 06 expediente digital

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9113b481ce87fa9cede6b579dbd316e19c7a572002f96efba746123f4a8fdb**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 184

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NATALIA BLANDON ARIAS
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00009-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

lopez-abogados@hotmail.com;
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
jur.novedades@fiscalia.gov.co;
notificaciones.cali@mindefensa.gov.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a las entidades demandadas y llamada en garantía para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

¹ Véase las constancias secretariales a página 149 doc. 01 y doc. 04 del exp. digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c5fb00789c35bb251bb175a9bc3779d02211fa216b188ec820de57f8077d0f**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 195

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO CASTRILLON LASERNA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00013-00
BUZÓN ELECTRONICO:

linasa75@hotmail.com; wilsonhurtadolopez@hotmail.com;
notificaciones@inpec.gov.co; deval.notificacion@policia.gov.co;
demandas.rocidente@inpec.gov.co; fabian.lo33@hotmail.com;

Atendiendo las pruebas decretadas en audiencia inicial del 18 de septiembre de 2019, se programa la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el presente asunto para que tenga lugar el día **OCHO (08) DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a3ded488724a3a7528fbe6761fa38f8134e5c893e060c67b6143c7438c1983**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACION No. 190

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: NILA ESTUPIÑAN CUERO Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00042-00
BUZON ELECTRONICO:

amejiac2010@yahoo.com;
notificaciones.cali@mindefensa.gov.co

Atendiendo la prueba pericial decretada en audiencia inicial del 9 de agosto de 2019 y requerida en audiencia de pruebas del 20 de enero de 2020, se **PROGRAMA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS**, en el presente asunto para que tenga lugar el día **DIEZ (10) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Asimismo, atendiendo el dictamen efectuado el 28 de octubre de 2021, obrante en los documentos 13 y 14 del expediente digital, se ordena citar a la doctora Claudia Janeth Pinzón González, a efectos de que rinda declaración sobre la referida prueba.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0edb35f57286b16bfa63cb2522a94028371e03523497438393943dd59f8c95b**

Documento generado en 18/05/2022 11:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 199

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA TERESA CORREA PEREZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00074-00
BUZON ELECTRONICO:

zullaydalila@yahoo.es; notificacionesjudiciales@huv.gov.co

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, y resueltas las excepciones propuestas por la entidad demandada, se fija el día **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa14098b5d71b3e51a9de152c54794b7d0f848d577ad2acf5723cd26f7df4e1**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 173

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YESICA LILIANA ORTIZ SANDOVAL Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-
INPEC
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00082-00
BUZÓN ELECTRÓNICO: libiroul@hotmail.com; demandas.roccidente@inpec.gov.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la entidad demandada para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce como apoderado de la entidad demandada, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, al abogado Nelson Edgar Toro Narváez, identificado profesionalmente con la tarjeta No. 175.795 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos señalados en el poder que obra a página 172 doc. 01 exp. digital.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo

¹ Véase constancia secretarial a pág. 183 doc. 01 del exp. digital

Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec0a81a2c925222581c1dda614a71d256d1ceb16f1dce8507154dc82c7a59ae**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 174

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: BASILIA CAICEDO SAA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00102-00
BUZÓN ELECTRÓNICO: notificaciones.cali@mindefensa.gov.co;
digersanchez@yahoo.com;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la entidad demandada para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

¹ Véase constancia secretarial a doc. 03 del exp. digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541e5c9347507ccc277a5ad1faaeb2d5fc193d5e99ff0c7bbc23c80f8e44c13d**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 191

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO YAMIR URRESTE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00132-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

wdavidgil@hotmail.com; luz.huertas@fiscalia.gov.co;
jur.novedades@fiscalia.gov.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la entidad demandada para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
 Juez
 Juzgado Administrativo
 Oral 014
 Cali - Valle Del Cauca

¹ Véase constancia secretarial a doc. 05 del exp. digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f1238d2262d16405be982fb34b339ba5464bfccbcdb749500601651186d517**

Documento generado en 18/05/2022 11:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 177

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN GLORIA COBO ARIZABALETA
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00208-00
BUZÓN ELECTRÓNICO: pradoabogado23@hotmail.com; notificaciones@emcali.com.co;

Atendiendo la constancia secretarial que obra a página 258 documento 01 del expediente digital, se procede a **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA INICIAL** que se encontraba señalada para el día **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, y se procede a fijar fecha para la celebración de la misma el día **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

En este sentido, y dada la existencia de una excepción previa pendiente de resolver – *Cosa Juzgada* -, conforme lo establecido en el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA, se decreta como prueba oficial, al Juzgado Primero Administrativo de este Circuito para que dentro de los diez (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva allegar a esta Sede Judicial en medio físico – proceso escritural – en calidad de préstamo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de radicación 2005-05425, donde fungía como demandante la señora Carmen Gloria Cobo Arizabaleta, a efectos de establecer las piezas procesales pertinentes para resolver la excepción propuesta por la demandada.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f709bbc900825a97b05e50b793c58804cf4c4ac787e99f1ac8d1ecb1a7850c**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 188

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HERNANDO DE JESUS SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00280-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

notificacionesjudiciales@huv.gov.co; derling.giraldo@hotmail.com;
notificacionesjudicialeshuv@gmail.com;
responsabilidadmedica@huv.gov.co;
notificacionesjudiciales@asimed.com;
notificacionesjudiciales@allianz.co; oarango@hurtadogandini.com;

Vencido como se encuentra el término otorgado a las entidades demandadas y llamada en garantía para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo

¹ Véase las constancias secretariales a página 261 doc. 01 del exp. digital

Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6567b580a514a285abe97f95ddf0bcd92d058157d6b66459712de01843259d0**

Documento generado en 18/05/2022 11:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 186

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO FERNEY ALVAREZ MONTOYA
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00288-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

julietha2083@gmail.com; abogado@defensamedica.com;
pasmin64@hotmail.com; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
diana.mira@cali.gov.co; notificacionesjudiciales@sura.com.co;
dsancle@emcali.net.co; notificaciones@gha.com.co;
njudiciales@mapfre.com.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a las entidades demandadas y llamadas en garantía para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

¹ Véase las constancias secretariales a página 311 doc. 02 y a doc. 10 del exp. digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ee5dbdf6cfda52a7d70bd41369abd6de12b6107366b382aa312c4d4921dd5c**

Documento generado en 18/05/2022 11:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 183

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA GINELIA LEÓN MORALES Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-012-2019-00002-00
BUZÓN ELECTRONICO:

maria941907@gmail.com; joseabogado@hotmail.com;
njudiciales@mapfre.com.co; notificacionesjudiciales@allianz.co;
notificacionesjudiciales@axxacolpatria.co;
notificaciones.co@zurich.com; notificaciones@gha.com.co;
lfg@gonzalezguzmanabogados.com; Luis.gonzalez@cable.net.co;
ali@gonzalezguzmanabogados.com;
lmq@gonzalezguzmanabogados.com;
tts@gonzalezguzmanabogados.com; jomero@emcali.net.co;
asintesas@gmail.com;
carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co; lina.bedoya@hotmail.com;

Atendiendo la constancia secretarial que obra en el documento 34 del expediente digital, se procede a **REPROGRAMAR la AUDIENCIA DE PRUEBAS** que se encontraba señalada para el día **VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** y se procede a fijar fecha para la celebración de la misma el día **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Respecto a la renuncia de poder presentada por el abogado Alexander López Ospina (doc. 32 exp. digital), si bien no se aportó la comunicación a la entidad demandada, atendiendo el poder presentado y obrante en el documento 33 del expediente digital, se tendrá por revocado y en consecuencia, se reconoce personería a la abogada Lina Marcela Bedoya Garcia, identificado profesionalmente con T.P. No. 208874 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de la entidad demandada.

De igual forma, se acepta la renuncia como apoderada sustituta de la llamada en garantía Zurich Colombia Seguros S.A., a la abogada Maria Alejandra Correa Giraldo (doc. 35 exp. digital).

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e1ae1e10f81a6a36c1495ff03240bcd84a1c02f6aa983bb2aae1523e06b11**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 196

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
DEMANDADO: LUIS ALFREDO ALEGRIA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00016-00
BUZON ELECTRONICO:

Paniaguacali1@gmail.com; ana12333@hotmail.es;
paniaguacohenabogadossas@gmail.com;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

De igual forma, se acepta la renuncia al poder presentada por abogado Luis Eduardo Arellano (pág. 53 doc. 03 exp. digital), dada su procedencia conforme lo establecido en el artículo 76 del C. General del Proceso, y en tal sentido se tiene por revocada la sustitución de poder de la abogada Ana Beatriz Monsalve.

Se reconoce a las abogadas Elsa Margarita Rojas, identificada con T.P. No. 79.630 del C.S. de la J., y Jazmín Lorena Hernández Taramuel, identificada con T.P. No. 238.036 del C.S. de la J., como apoderadas principal y sustituta de la entidad demandada, Colpensiones, en los términos y para los efectos señalados en la escritura pública y el memorial poder que obran a páginas 43-52 del archivo 01 del expediente digital y atendiendo la procedencia de la renuncia presentada por la abogada Elsa Margarita Rojas (pág. 77 doc. 01 exp. Digital), se acepta la misma y en tal sentido se tiene por revocado el poder otorgado a la abogada Jazmín Lorena Hernández Taramuel.

De otra parte, se reconoce a las abogadas Angelica Margoth Cohen Mendoza, identificada con T.P. No. 102.786 del C.S. de la J., y Luisa Fernanda Ospina, identificada con T.P. No. 277.083 del C.S. de la J., como apoderadas principal y sustituta de la entidad demandada, Colpensiones, en los términos y para los efectos señalados en la escritura pública y el memorial poder que obran a páginas 3-19 del archivo 03 del expediente digital.

Ahora bien, atendiendo la sustitución de poder obrante a página 3 del documento 09, se reconoce a la abogada Gloria Alexandra Gallego Chalarca, identificada con T.P. No. 194.347 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la entidad demandada, Colpensiones y en tal sentido se tiene por revocada la sustitución de poder otorgada a la abogada Luisa Fernanda Ospina.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e1a1aa3c5ee8c92ca6a574c772b928ffa9c359bf8b64b8b51f3b7b3faa6239**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 185

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ERNESTO DELGADO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00172-00
BUZON ELECTRONICO:

doctorfergon@hotmail.com; njudiciales@valledelcauca.gov.co;
nconciliaciones@valledelcauca.gov.co; carlosheredia85@hotmail.com;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce como apoderado de la entidad demandada, Departamento del Valle del Cauca, al abogado Carlos Andrés Heredia Fernández, identificado profesionalmente con la tarjeta No. 180.961 del C.S. de la Judicatura, conforme al poder que obra a páginas 8-9 del documento 02 del expediente digital.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c662c40b41cab81c7809e736f9a5ce1cbfee6f97f3ea15568d3cc182249d4231**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 171

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ESTELA BETANCOURT DE ORTEGA Y OTROS
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00181-00
BUZON ELECTRONICO:

abogadoslopezarango@hotmail.com; andres@pastasysanchez.com;
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b935419d5ab52d3830d19d2479ed4dd5689525590cdce7d7a31cfba88b015c**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 178

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: FLOR ALBA VARELA DE ESCOBAR
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00189-00
BUZÓN ELECTRÓNICO: jesuseaguirrem@hotmail.com; jaguirremurqueitio@gmail.com; notificacionesjudiciales@cali.gov.co; luisa.viviana@hotmail.com;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la entidad demandada para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Asimismo, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

Por último, atendiendo la manifestación realizada por parte del apoderado de la parte demandante a documento 12 del expediente digital, se aclara el numeral 2º de la providencia emitida el pasado once (11) de mayo de la presente anualidad, y en tal sentido se tiene que el nombre correcto del profesional del derecho es, José Eduardo Aguirre Murgueitio con tarjeta profesional No. 51.104 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

¹ Véase constancia secretarial a doc. 10 del exp. digital

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a81be4e05e2053ad193f1a5ff4f439c2e094ae906269cc6553ac9f04c67428a**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 176

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CLAUDIA XIMENA SARRIA OBANDO
DEMANDADO: HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00221-00
BUZÓN ELECTRÓNICO: luisfanflo@hotmail.com; notijudicial@psiquiatricocali.gov.co; magaliramoscal@gmail.com;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la entidad demandada para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cali - Valle Del Cauca

¹ Véase constancia secretarial a doc. 05 del exp. digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ed85cf2725693cab83eaadd52f1eaeab43fa788fd5331cacc4a544535ccd89**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 172

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: DORIS MUÑOZ RENGIFO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00285-00
BUZON ELECTRONICO:

gustavoruizm45@yahoo.com; deval.notificacion@policia.gov.co;
luis.jaimes0079@correo.policia.gov.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se reconoce como apoderado de la entidad demandada, Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, al abogado Luís Alberto Jaimes Gomez, identificado profesionalmente con la tarjeta No. 263.178 del C.S. de la Judicatura, conforme al poder que obra a página 13 del documento 04 del expediente digital.

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3702a71c9fdc56c4615ab67e7d7300c5fbefaa8488fe0e6cabe553d173f68f4**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 182

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BRYAM LEANDRO LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2020-00008-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
luz.huertas@fiscalia.gov.co; jur.novedades@fiscalia.gov.co;
serviciosjuridicos503@gmail.com;

Vencido como se encuentra el término otorgado a las entidades demandadas para contestar la demanda¹, siguiendo lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Por último, se le informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTO: YAP

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego
 Juez
 Juzgado Administrativo
 Oral 014
 Cali - Valle Del Cauca

¹ Véase constancia secretarial a doc. 08 del exp. digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a38eca0d5934e23067428c2c4d480bf39961746b344423e0e74cd89314df769**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 198

FECHA: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MILENA PATRICIA MARTÍNEZ BORJA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2020-00132-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

hitazabogados@hotmail.com; deval.notificacion@policia.gov.co;
alvaro.mora676@casur.gov.co;

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandada para contestar la demanda, se fija el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL.

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Así mismo, se reconoce al abogado Álvaro Antonio Mora Solarte, identificado con T.P. No. 159.987 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en los términos y para los efectos señalados en el memorial poder que obra a página 17 del archivo 10 del expediente digital

Por último, se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del aplicativo dispuesto para ello, el cual se comunicara con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 – 19 DE MAYO DE 2022

PROYECTÓ: SMA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Garcia Gallego

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8349a4a2895e831781ed52ce1747e8d4b3a051d7941a6996aca9eb72ebdf7bde**

Documento generado en 18/05/2022 11:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>